

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE TEOTIHUACÁN, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN C. D. RIGOBERTO GARCÍA GARDUÑO; Y POR OTRA, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO "JOSÉ ANTONIO ALZATE" EN TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR PROF. JOSÉ RAYMUNDO GALINDO ZALDIVAR; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "EL CBT", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENTRO"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como plantear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el C.D. Rigoberto García Garduño, es el Encargado del Despacho de la Dirección, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la universidad del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en cerrada Netzahualcóyotl S/N, Santo Domingo, Aztacameca, perteneciente al municipio de Axapusco, Estado de México.

II. DE "EL CBT"

1. Es una institución educativa de nivel medio superior técnico, dependiente del departamento de bachillerato tecnológico, de la subsecretaría de educación media superior y superior del estado de México.
2. Tiene como propósito formar recursos humanos del nivel técnico, con la finalidad de que al egresar se incorporen al sector productivo o en alguna institución del nivel superior del área de influencia.
3. Que entre otras funciones está:

The bottom of the page contains several handwritten signatures and a large 'X' mark. On the right side, there is a vertical signature that appears to be 'Rigoberto García Garduño'. In the center, there is a large, stylized signature. To the left of this signature is another smaller signature. To the right of the large signature is a large 'X' mark. On the far right, there is another signature that appears to be 'José Raymundo Galindo Zaldivar'.

- 3.1 Tener la obligación de establecer los medios para conectar sistemáticamente la teoría educativa del área tecnológica con la práctica y posibilitar al estudiante un abanico de alternativas para vincularlos con el sector productivo de la región.
 - 3.2 Tener como norma académica el mantener a su estudiantado al corriente de los avances tecnológicos de la planta productiva de la región.
 - 3.3 Tener la voluntad académica de responder con eficacia a las necesidades que plantea el sector productivo del área de influencia, en cuanto a la formación de: técnicos en contabilidad, técnicos en informática y técnicos laboratoristas químicos.
4. Que esta representado por el Prof. José Raymundo Galindo Zaldívar, como director de "EL CBT" quien fue nombrado en octubre del 2007, con todos los derechos y obligaciones que se señalan en el Manual de Funciones de la Dirección General de Educación Media Superior, quien cuenta con facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acuerdo.
 5. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, así como recibir toda clase de comunicaciones, el ubicado en calle río hondo S/N, Barrio San Miguel, Temascalapa municipio del Estado de México. teléfono (01596) 93-3-00-79.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto desarrollar conjuntamente un programa de colaboración mediante el desarrollo de:

1. Prácticas profesionales, que comprenden:

I Prácticas de observación.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there are three distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature. To the right of this, there is a large 'X' mark formed by two intersecting diagonal lines. On the far right edge, there is a vertical signature that appears to be a name written vertically.

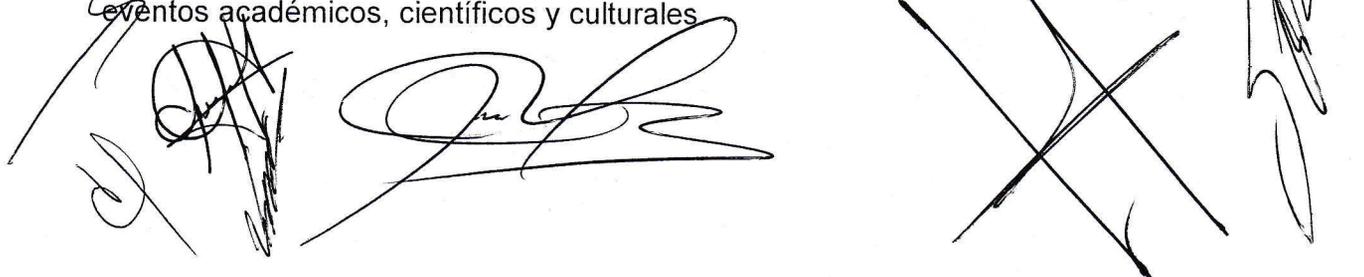
- II. Prácticas de ejecución de competencias, y
- III. Estadía.

- 2. Servicio social.
- 3. Capacitación.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Apoyar las actividades tendientes a desarrollar en el programa de colaboración para que los alumnos realicen: prácticas profesionales, servicio social y capacitación.
2. Proporcionar y facilitar el uso de infraestructura y equipo conforme al programa de actividades que deriven el presente acuerdo.
3. Conceder algunos espacios para realizar prácticas de ejecución de competencias y servicio social en las carreras técnicas en: contabilidad e informática; las cuales se ubicarán en las áreas operativas pertenecientes a "EL CENTRO".
4. Permitir que los alumnos del "CBT" participen directamente en los procesos técnicos y administrativos que se apliquen en las áreas operativas.
5. Entregar a "EL CBT" una constancia de aceptación, firmar y sellar informes y al concluir entregar una carta de término.
6. Suspender en cualquier momento al alumno de "EL CBT" si éste no cumple con el programa de trabajo, si acumula tres faltas, o infringe alguna disposición vigente. en este caso, notificará a "EL CBT" por escrito de la suspensión.
7. Expresamente manifiesta que conoce las normas de seguridad de "EL CENTRO" y se obliga bajo su más estricta responsabilidad a hacerla del conocimiento de los alumnos del "EL CBT".
8. Apoyar en actividades referentes a mantenimiento de equipo, talleres, cursos de capacitación y conferencias, que sean solicitadas por "EL CBT", considerando que "EL CENTRO" se encuentre en la posibilidad de brindar dichos servicios.
9. Proporcionar las facilidades a que haya lugar para que los docentes y/o alumnos de "EL CBT" participen en los eventos de "EL CENTRO" como visitas guiadas, eventos académicos, científicos y culturales

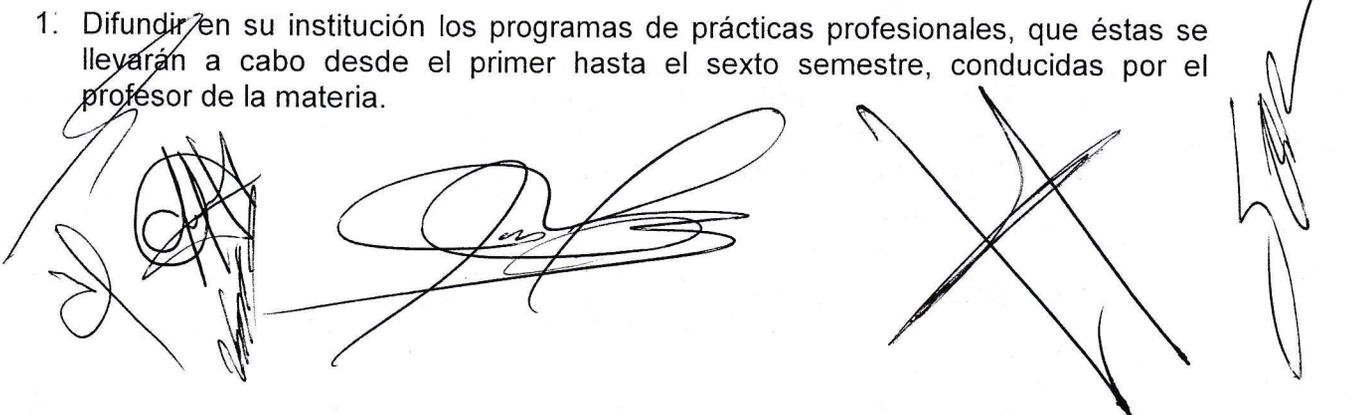


The bottom of the document features several handwritten signatures and a large 'X' mark. On the left, there are three distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature. To the right of this is a large 'X' formed by two intersecting diagonal lines. On the far right, there is another signature that appears to be written vertically.

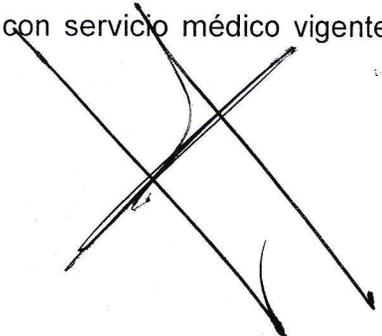
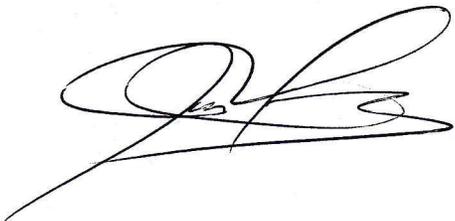
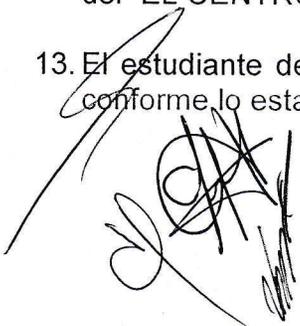
10. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participaran en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "EL CBT".
11. Seleccionar a los alumnos y pasantes a efecto de canalizarlos a "EL CBT", acorde al perfil de las cinco licenciaturas con que cuenta "EL CENTRO".
12. Proponer los programas que desarrollan los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
13. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes del "EL CENTRO" que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "EL CBT".
14. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
15. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y /o prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurra en alguna de las causales respectivas.
16. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o practicas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que hayan concluido, con base en la información proporcionada por "EL CBT" y a l término del programa.
17. Realizar cursos de capacitación de las diversas áreas previo acuerdo de los costos correspondientes
18. Establecer el programa y calendario de actividades en su caso para el desarrollo de las acciones objeto de este convenio, entregándose en forma oportuna a "EL CBT".

II. "EL CBT" se compromete a:

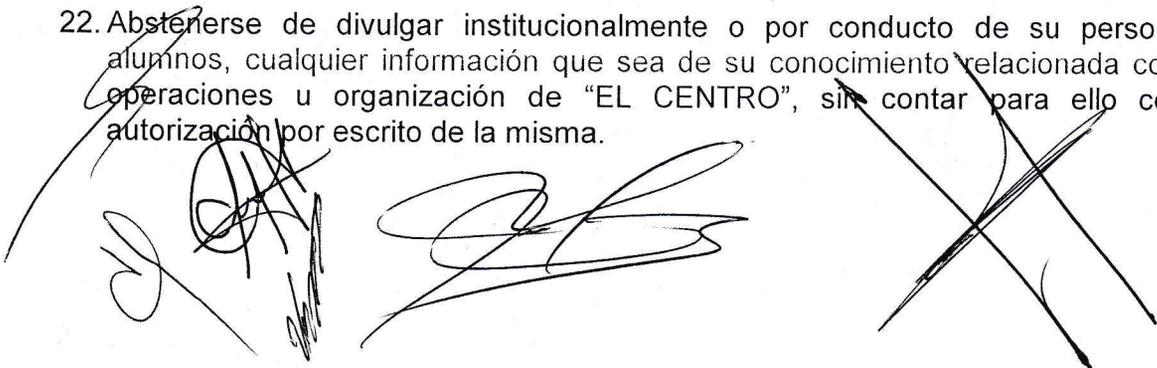
1. Difundir en su institución los programas de prácticas profesionales, que éstas se llevarán a cabo desde el primer hasta el sexto semestre, conducidas por el profesor de la materia.

The bottom of the page features several handwritten signatures and marks. On the left, there is a signature that appears to be 'R'. Next to it is a large, dense scribble. In the center, there is a signature that looks like 'J. P.'. To the right of that is a large 'X' mark. On the far right, there is a signature that appears to be 'M. P.'.

2. Difundir en su institución los programas de prácticas de observación, que éstas se llevarán a cabo en el primer y segundo semestre, conducidas por el profesor de la materia, logrando un mínimo de dos prácticas por semestre.
3. Buscar espacios para que los alumnos del primer y segundo semestre realicen prácticas de observación.
4. Ubicar a los alumnos en las prácticas de ejecución de competencia, que se desarrollarán en el tercer y cuarto semestre para que los docentes del campo profesional evalúen y acrediten el logro de las competencias de cada módulo, correspondiente a las carreras de: técnicos en contabilidad e informática por el estudiante, cubriendo un mínimo de treinta horas por semestre.
5. Estadía, periodo de prácticas profesionales que el estudiante realiza durante el último semestre de su formación, permaneciendo en una empresa o institución, pública o privada, bajo la asesoría de uno de sus integrantes y los docentes del campo profesional, teniendo una duración mínima de ciento cincuenta horas.
6. Supervisar y evaluar los avances de los proyectos según lo informado con anterioridad, llevando un control de los mismos.
7. Ubicar a los alumnos del servicio social, en el cual aplicarán sus conocimientos, técnicos y humanísticos adquiridos en su formación; cubriendo un total de 480 hrs., a cubrirse en un periodo de seis meses.
8. Supervisar y evaluar los avances de los proyectos según lo informado con anterioridad, llevando un control de los mismos.
9. Recibir un abanico de información profesiográfica que ofrece "EL CENTRO", para sensibilizar al alumnado de "EL CBT".
10. Se obliga bajo registro y control a proporcionar la documentación necesaria a los alumnos que cubren los requisitos para la realización de los programas antes mencionados.
11. Se compromete a registrar al alumno en la dirección de "EL CBT" para su reconocimiento oficial.
12. Los alumnos de "EL CBT" se sujetarán a los reglamentos, disposiciones vigentes del "EL CENTRO", sin que puedan intervenir en sus labores.
13. El estudiante de "EL CBT" se compromete a contar con servicio médico vigente conforme lo establece el seguro del estudiante.



14. Comunicar a "EL CENTRO" por escrito y en forma oportuna el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.
15. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO":
16. Asignar el área de trabajo idóneo de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes de "EL CENTRO" así como una persona a cargo responsable del alumno.
17. Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente convenio.
18. Remitir a "EL CENTRO" un informe trimestral de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes del mismo, firmado y debidamente autorizado por el responsable.
19. Notificar previamente a "EL CENTRO" de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes participantes.
20. Elaborar registros de alumnos y pasantes, prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales; de los que hayan realizado en la requisitación del tiempo establecido, para la terminación del mismo, registro que deberá ser informado a "EL CENTRO", con el objeto de restablecer el número de vacantes disponibles para la reasignación de los nuevos aspirantes (previa selección) que pueda ocupar las mismas. Con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado a "EL CBT", toda vez que existirá una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cuál ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente convenio.
21. Expedir a los alumnos carta de terminación de servicio social y/o prácticas profesionales respectivas. La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses como mínimo y dos años como máximo, cubriendo un total de 480 horas. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, con una duración de seis meses como mínimo y dos años como máximo, la duración podrá ser mayor previo el consentimiento expreso de los suscribientes, de los alumnos y pasantes participantes.
22. Abstenerse de divulgar institucionalmente o por conducto de su personal o alumnos, cualquier información que sea de su conocimiento relacionada con las operaciones u organización de "EL CENTRO", sin contar para ello con la autorización por escrito de la misma.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and a large 'X' mark. On the left, there are three distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature. To the right of this is a large 'X' drawn with a thick pen. On the far right edge, there is a vertical signature that appears to be a name written vertically.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

Las partes se obligan a cumplir con las normas y procedimientos en materia de: prácticas profesionales, que comprenden: prácticas de observación, prácticas de ejecución de competencias; estadía; servicio social y capacitación.

TERCERA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "EL CBT" y los alumnos pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "EL CENTRO" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

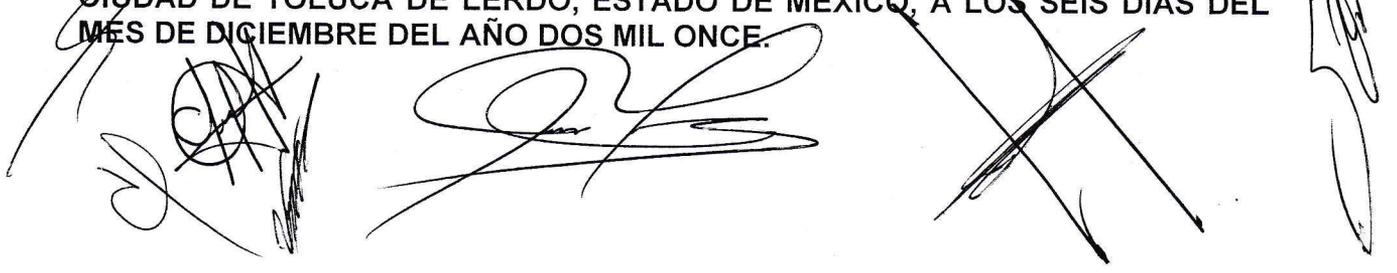
CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

QUINTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature. To the right of this, there is a large 'X' mark drawn with a pen. On the far right edge, there is another signature that appears to be written vertically.

POR "EL CENTRO"



C. D. RIGOBERTO GARCÍA GARDUÑO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN

POR "EL CBT"



PROFR. J. RAYMUNDO GALINDO
ZALDIVAR
DIRECTOR

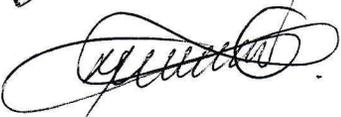
TESTIGOS



M. EN C. J. GABRIELA OLVERA RICAÑO
SUBDIRECTORA ACADÉMICA



PROFRA. VERÓNICA ISELA FRAGOSO
TREJO
COORDINADOR DE VINCULACIÓN



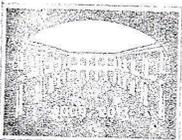
M. EN C. MA. DEL CONSUELO NARVÁEZ
GUERRERO
RESPONSABLE DE VINCULACIÓN



PROFRA. LINA SUSANA SANDOVAL
MORENO
COORDINADORA DE VINCULACIÓN
TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS.

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE
DE TEOTIHUACÁN; Y EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO "JOSÉ ANTONIO ALZATE" EN
TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General



Revisado

